

37^a Cr. 1 julio 1813

M. D. Juan^o Cabrera y Ayala

Mi estimado amigo, á la vista tengo las muy apreciables de U. de 24 y 28 del p^rop^o. Su contenido está ya anticipadamente contestado, en misas de 22 del mismo y 1^o del corriente, que habrá U. recibido ya. Escribo á su hermano de V. Dr. Félix, y le incluyo poster^m mio para que pueda substituirle en Norberto Ferrero ó en quien quiera. Con ese poder y el que tiene de D^a. Carolina Pover y la Duquesa de V.^r Carlos, puede dar un impulso grande á todas las cobranzas; sin perjudicar en la ejecución, modo y forma de hacerlas. Lo que hicieren Uñs. p^r si en estos asuntos, en su mismo darenlos aquí nosotros por bien hecho. He dicho á Ferrero, y U. le repetiré en mi nombre, que lo que sea costumbre abonar en era á los que hacen cobranzas por otros, reciben y entregan barrilla y otros frutos, en mismo le abonaré yo con gusto. Enfin quanto U. ~~deber~~ determine acerca de él u otros qualquiera, será bien hecho y aprobado; pues estoy intimamente persuadido que mis asuntos los miran Uñs. como rayos; así como yo los rayos como mis.

Remita U. si puede haberla, nota del año en que los curcelos pusieron el pleito de que U. me habla sobre la hacienda de Camblanca, y la escribanía de Canaria en que paren los autos, afín de hacer en aquella isla algunas diligencias preventivas, que me pongan á cubierto de toda sospecha.

Es muy propio del tino y prudencia de U. el tener con que comienza en el acopio de granos. Yaunque convenga con U. en que de enero en adelante habrá hambre en era y demás islas, a pesar de la regular cosecha de este año en todas ellas, y hace U. muy bien de no adelantar dinero, de preferir la cebada al trigo, y no pagar aquella á mas de 18 re^s, sin embargo el negocio es seguro y ventajosísimo, ahora principalmente que los Carter han dado y publicado en la gaceta del 22 del pasado, la ley, cuya copia me acelero

á incluir y comunicar a V. Con ella podemos, no solo vender ya los granos al precio que nos acomode, sino que nadie podrá estorbar, sin cometer un crimen, que los exportemos á qualquier punto de esta y demas provincias de la monarquía española. V, que conoce bien las ventajas que pueden resultarnos de esta rabia disposición, no perderá tiempo ni diligencia de obrar con actividad en consecuencia, antes que circulada de oficio la ley, palpen todos las ventajas de valos que resultan, y nos hagan mal servicio en el acopio.

Las noticias de España en las mas bengeras que hemos oido desde el principio de nuestra gloriosa y santa insurrección. Los campos de Victoria fueron el dia 28 del pasado teatro hermoso de sucesos tan gloriosos como los de Baylen, y de excepcionales sin comparacion mas grande. Baridos en ellos los franceses, y sueltos en vergonzosa fuga y derrota dispersos, dexaron en poder nuestro todo su artilleria, cañones militares, bagajes y el fruto de sus saqueos en Castilla. Wellington les persigue camino de Pamplona, y nuestro general Giron, camino de Irún. La guerra va indefectiblemente á hacerseles en el que Napoleón llamo territorio sagrado del imperio; si enton los pueblos de Francia el peso enorme de la guerra experimenten los males que ha hecho sufrir con ella á la heroica España, su barbaro y ambicioso Imperador, y no será extraño que una saludable revolución en la Francia, devogue el monstruo que la ^{estimó} opina! Tampoco lo sería que se decidiera á favor de los aliados la perdida lucha en que estan metidos; pues con tan buenas nuevas denayarán uno y cobrarán animo otros. Con el saber el estado favorable de los asuntos de España puede ser, que el armisticio de un mes ajustado en el Norte entre aquellas naciones beligerantes, pueda acelerar el rugirraco dia de una paz general, q. como he dicho á anter de ahora, no creo muy distante. Atiés amigo: mandar á su afno *J. Escobar*

P. D. Con esta fecha ~~se~~ a favor de Dr. Domingo
Rodríguez de Toledo una libranza de 3157 fr. 4 rea
6 q. que me ha dado Dña Antonia Quintana de
Majur contra Dr. Fran^cco Gourié de Canaria. El di-
cho Dr. Domingo, no me ha contestado todavía
el recibo de la libranza ultima que le remiti-
ó un mes ha de 2157 n.º 26 m. v. dr. contra Sall.: y ya
le tengo escrito por duplicado.